

Proyecto que racionaliza la detención preventiva, a un debate de ser ley de la República

Bogotá, 4 de junio de 2015. Una regulación cautelosa que permita aplicar la detención preventiva únicamente en los casos verdaderamente necesarios, es el principal propósito del proyecto de ley que fue aprobado por el Congreso en tercer debate y que ahora pasa a su última discusión en Plenaria de Cámara.

El Ministro de Justicia, Yesid Reyes Alvarado explicó que la detención preventiva es medida excepcional pero se está aplicando como regla general: "Esa costumbre de estar aplicando como única medida de aseguramiento la detención preventiva ha llevado a que el Estado en muchas ocasiones termine demandado por privación injusta de la libertad. Hoy en día tenemos 18.000 demandas contra el Estado con pretensiones que ascienden a los 23 billones de pesos", sostuvo.

A lo anterior, el alto funcionario agregó que las leyes colombianas contemplan once medidas de aseguramiento que pueden imponérsele a una persona y que no necesariamente hay que privarlas a todas de la libertad.

El proyecto también establece límites a la detención preventiva en la etapa del juicio.

En este sentido, de convertirse en ley, este proyecto define que las detenciones preventivas no podrán exceder un año para los casos simples y que son la mayoría; y de 3 años para los casos en los que se cometieron los delitos más graves.

Así se evitará que la medida se siga asumiendo como una sanción con vocación de permanencia en el tiempo, es decir, como una condena previa a la decisión final del juez.

De este modo, quedarían claramente estipulados los términos (número de días) que pueden correr entre las distintas fases procesales de un caso, y que deben empezar a cumplir tanto la fiscalía como los jueces. Así los procesos serán más ágiles y la detención preventiva será aplicada de un modo más racional.